

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.—Si intentada la notificación personal de subastas a los deudores, resultare negativa, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.^a Vivienda sita en la sexta planta alta de casa en Molina de Segura, en calle de nueva creación, sin nombre, paraje denominado Cañada de las Heras y de los Sifones, es de tipo A, superficie construida de ochenta y nueve metros cuadrados. Inscripción: tomo 571, libro 142, folio 155, finca 18.615.

Tasación: 7.122.500 pesetas.

2.^a Vivienda tipo D, situada en segunda planta alta; superficie construida de ochenta y cinco metros con cero decímetros cuadrados, para una útil de sesenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados. Inscripción: Tomo 666, libro 176, folio 213, finca número 22.680.

Tasación: 7.122.500 pesetas.

En Molina de Segura a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 4059

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 83/95, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 26 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Ignacio Pascali Bustelo, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto frustrada, prevista y penada en el artículo 587,1 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación a José Ignacio Pascali Bustelo, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4060

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 307/95, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 29 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Rafael Álvarez Galindo, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a David Cánovas Piernas, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4061

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 16/95, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 26 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jamal Nash en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, prevista y penada en el artículo 570,2 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación a Jamal Nash, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.